

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Asesoría Jurídica

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

Núm. 4.625

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en recurso contencioso-administrativo (número de procedimiento abreviado 123/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que al final se relacionan que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 123/2017.

Recurrentes: María Victoria Mayoral García, Luis Ángel Cabeza Bágueña y Miguel Ángel García Aguirre.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, sito en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 2.ª).

Objeto: Impugnación de la convocatoria publicada en el BOPZ de fecha 3 de noviembre de 2016, rectificada en el BOPZ de 17 de noviembre de 2016, relativa al proceso selectivo para cubrir cincuenta y cinco plazas de la categoría profesional de operario especialista.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — La jefa del Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 4.690

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, ha informado favorablemente la cuenta general del Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2016. (Expediente núm. 475.973/2017).

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Servicio de Presupuestos (plaza del Pilar, 18), de lunes a viernes en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer en el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2017. — El consejero de Gobierno de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.457

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 143/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Gráficas Z, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a taller de artes gráficas del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, polígono Malpica-Santa Isabel, calle C, 8 int. N-1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Jesús Noha Boreku, con presupuesto de ejecución de 52.262,61 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará de CS de ERZ Endesa situado junto al CT "Malpica CC P8, Z02689", con una longitud de 110 metros, con conductores 3 × 1 × 150 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 1.000 kVA.

Zaragoza, 19 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALPARTIR

Núm. 4.614

Mediante resolución de Alcaldía 81-17, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó la delegación de competencias específicas a favor de don Alberto Barrios Palacios, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Alpartir, lo que se publica a los efectos del artículo 44.2 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar nuevas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia, y

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las delegaciones del alcalde:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas, y en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente resolución:

Primero. — Delegar de forma específica a favor del señor concejal don Alberto Barrios Palacios, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, la gestión del Área de Vivienda.

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.